

## DEIALDIA

Estella-Lizarrako Udalbatzako kideei dei egiten zaie **OHIKO OSOKO BILKURARA**, azaroari dagokiona, datorren **2022ko azaroaren 3an, OSTEguna, HEMEZORTZIETAN (18:00)**, era presentzialean, Udalbatza aretoan, honekin batera atxikitzen den gai zerrendako gaiak aztertzeko eta erabakitzeko.

Estella-Lizarra, 2022ko urriaren 28an  
El Alcalde / Alkatea  
**Elektronikoki sinatutako dokumentua**  
Koldo Leoz Garciandia

## GAI-ZERRENDA

**2022ko azaroaren 25eko adierazpen instituzionala, Emakumeen Aurkako Indarkeria desagerrarazteko Nazioarteko Eguna.**

## AKTAK IRAKURRI ETA ONESTSI

**1.- 2022ko uuriaren 6ko bilkura arrunten akta irakurri eta, hala badagokio, onestea.**

## GOBERNU-ORGANOEN KONTROLA ETA FISKALIZAZIOA

**2.- Alkatearen Ebazpenak eta Tokiko Gobernu Batzordeak hartutako erabakiak, ohiko azken bilkuratik hartutakoak.**

## IZAERA ERABAKIGARRIA DUTEN XEDAPENAK ETA TXOSTENAK

**3.- Bidezko erabakia hartu**, Estella-Lizarrako Udalaren informazioaren segurtasun politika onesteari buruzkoa.

**4.- Bidezko erabakia hartu**, Estella-Lizarrako Udala, uztailaren 1eko 19/2022 Foru Legearen II. tituluari hein batean atxikitzeko erabakiari buruz, zeinaren bidez neurriak hartzen baitira Nafarroako Administrazio Publikoetan egonkortze prozesuak gauzatzeko, Enplegu publikoan behin behinekotasuna murrizteko premiazko neurriei buruzko abenduaren 28ko 20/2021 Legearen ondorioz.

**5.- Onestea, bidezkoa bada**, 2022ko aurrekontuaren 15. aldaketa. **Diru-sarreren ondoriozko kredituen sorrera.**

**6.- Behin betiko onespena, bidezkoa bada,** Hiri-jarduketarako plan berezia, Udalaren Hirigintza Planeko BEBPBko CH2 unitatean eta udal katastroko 3. Poligonoko 171. eta 172. lurzatietan.

**7.- Izaera erabakigarria duten premiazko mozioak,** halakorik bada.

### **MOZIO EZ ERABAKIGARRIAK**

**8.- Izaera ez erabakigarria duten premiazko mozioak,** halakorik bada.

**9.- Eskariak eta galderak.**

## CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** correspondiente al mes de **noviembre**, que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **3** de **noviembre** de **2022** a las **DIECIOCHO HORAS (18:00)**, de manera presencial en el salón de plenos de la casa consistorial, al objeto de tratar y resolver lo procedente sobre los asuntos del Orden del día adjunto.

Estella-Lizarra, 28 de octubre de 2022

El alcalde / Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

Koldo Leoz Garciandía

### ORDEN DEL DÍA

**Declaración institucional con motivo del 25 de noviembre de 2022, Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres.**

### LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta correspondiente a la **sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022.**

### CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la Junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria.

### ACUERDOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- **Acuerdo que proceda** sobre la aprobación de la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

4.- **Acuerdo que proceda** sobre la adhesión parcial del Ayuntamiento de Estella-Lizarra al título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas.

**5.- Aprobación, si procede,** de la modificación presupuestaria número 15 del presupuesto para 2022. **Generación de créditos por ingresos.**

**6.- Aprobación definitiva, si procede,** del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de la U.PEPRI CH2 y las parcelas 171 y 172 del polígono 3 del catastro municipal.

**7.- Mociones de urgencia de carácter resolutivo,** si las hubiere.

### **MOCIONES NO RESOLUTIVAS**

**8.- Mociones de urgencia de carácter no resolutivo,** si las hubiere.

**9.- Ruegos y preguntas.**

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022: *Existe y hay responsables*

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia **SÍ** tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres **EXISTE** y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

**EXISTE** y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que inferioriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

**EXISTE** y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

**EXISTE** y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

**EXISTE** y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**:

**NUESTRA REPULSA** ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

**NUESTRO COMPROMISO** como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

**NUESTRA SOLIDARIDAD** con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia sexista.

**INSTAMOS** a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

**INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA** a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Estella-Lizarra, 28 de octubre de 2022

El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Elektronikoki sinatutako dokumentua

Koldo Leoz Garciandia

## 2022ko azaroaren 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA: Egon bada eta badira erantzuleak

Azaroaren 25ero bezala, elkarretaratzeen, manifestazioen eta adierazpenen bidez berriz ere gogora ekarriko ditugu emakumeen aurkako indarkeria betikotzen duten arrazoiak eta mekanismoak.

Hala ere, zenbait diskurtsotan berriro zalantzan jartzen da indarkeria hori, honako hau esanez: “indarkeriak ez du generorik”. Horren aurrean, azaroaren 25ean, berriz ere azpimarratu nahi dugu indarkeriak baduela generorik eta, gainera, gizartean egiturazkoa den eta errotuta dagoen indarkeria dela. Horrek azaltzen du zergatik ematen den testuinguru kultural guztietan eta maila guztietan. Izan ere, jatorria ulertuta soilik eragin dezakegu hura ezabatzen lagunduko duten egitura-aldaketa sakonak sustatzen. Indarkeria horren egiturazko erroak eta izaera kulturala ukatzeak ez digu aurrera egiten uzten eta ezkututzen du femeninoa denari balioa kentzen dion eta emakumeak mendekotasun-egoeran jartzen dituen gizarte antolaketa bat dagoela. Gizonek eragin eta emakumeek jasaten duten indarkeria da. Horregatik, aurten gizonak premiatzen ditugu gogoeta egin dezaten emakumeen giza-eskubideen kontra doan sistema honetan duten boterearen eta parte hartzearen inguruan.

Azken urteotan gizon askok egin dute bat berdintasun aldarrikapenekin, eta maskulinitate hegemoniko tradizionalak ezarritako genero-aginduak berrikusi dituzte, gizarte berdinzaleago baten alde egiteko xedez. Hala ere, aurrera egin behar dugu, are gehiago, eta gizon gehiago inplikatu behar dira modu aktiboan, normalizatutako portaerak (norberarenak zein besteenak) eta kultura matxista betikotzen duten sinesmenak identifikatuz eta aldatuz, justifikaziorik gabe eta beste alde batera begiratu gabe.

Emakumeen aurkako indarkeria **EGON BADA** eta badira erantzuleak, indarkeriaren oinarria diren desberdinkeriak iraunarazi eta birsortzea eragiten duen engranajea elikatzen dutenak.

**EGON BADA** eta badira erantzuleak, emakumeak gutxiagotzen dituen eta aldatzeko prest ez dagoen gizarte androzentriko eta patriarkal batean bizi garelako.

**EGON BADA** eta badira erantzuleak, indarkeria eragiten, onartzen eta legitimatzen duten gizonak daudelako, beste alde batera begiratuz eta beraiek bezalakoan indarkeriazko jarrera matxistak justifikatuz.

**EGON BADA** eta badira erantzuleak, genero-ikuspegia txertatzea bermatuko duen prestakuntza falta delako, mundua ikusteko modua eraldatzeko, betaurreko moreak jantzita, gizarte-antolaketaren esparru guztietan: judizialean, heziketan, osasunean eta ekonomikoan, besteak beste.

**EGON BADA** eta badira erantzuleak, komunikabideek erantzukizuna emakumeengan kokatzen duten mezuak zabaltzen dituztelako, arrisku sexualaren gaineko diskurtsoarekin gertatzen den bezala, zeinak emakumeak erasoen errudun eta beren segurtasunaren arduradun egiten baititu.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau **ADIERAZTEN DUGU:**

**GURE GAITZESPENA**, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria matxista mota orori.

**GURE KONPROMISOA**, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, emakume zein neskatoen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira, eta horrekin batera gonbit egitea hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

**GURE ELKARTASUNA**, eraso edo hil dituzten emakume eta neskatoei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakumeei eta haien seme-alabei. **GIZON GUZTIAK PREMIATZEN DITUGU**, adin orotakoak, konpromisoak eta jarrera aktiboak har ditzaten, emakumeen kontrako indarkeria mota guztien aurrean.

**HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU** jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

Estella-Lizarra, 28 de octubre de 2022

El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Elektronikoki sinatutako dokumentua

Koldo Leoz Garciandia

**PLENO NOVIEMBRE 2022**  
**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**  
**HACIENDA /SERVICIOS GENERALES**

**OCTUBRE 2022**

FECHA	Nº	ÁREA	DESCRIPCIÓN
03-oct-22	404	MEDIO AMBIENTE	Adjudicación REDACCIÓN DE PROYECTO 1ª FASE DE LA RED DE CALOR POR BIOMASA EN ESTELLA-LIZARRA.
04-oct-22	405	SSB	Ayuda Urgencia Expt,5041
04-oct-22	406	HACIENDA	Admisión trámite y audiencia expediente reclamación responsabilidad patrimonial
04-oct-22	407	ARBITRIOS	Aprobación tasas inhumación agosto y septiembre
04-oct-22	408	HACIENDA	Aprobacion gastos de luz 1º Semestre del complejo cultural los llanos a girar a Gavia Estella S.L.
05-oct-22	409	JUVENTUD	Aprobación ampliación partida económica convocatoria de subvenciones actividades juventud 2022
06-oct-22	410	ALMUDI	Cuotas pintura octubre 2022
06-oct-22	411	EI ARIETA HE	Recibos octubre 2022
06-oct-22	412	SSB	Ayuda de Urgencia Expte 4914
06-oct-22	413	HACIENDA	Rel pagos 151 asistencias septiembre
07-oct-22	414	SEGURIDAD CIUDADANA	Autorización espectáculo circo los días 14 al 16 octubre.
10-oct-22	415	CATASTRO	Aprobacion de modificacion de limites de parcela de punto limpio
10-oct-22	416	JUVENTUD	Aprobación de Capea en la plaza de toros de Estella-Lizarrar
13-oct-22	417	PERSONAL	Anticipo Ordinario Reintegrable a IAM
13-oct-22	418	SSB	Cuotas SAD Septiembre 2022
13-oct-22	419	ALCALDIA	Delegación de firma en Teniente Alcalde para firma de convenio
14-oct-22	420	ARBITRIOS	Remisión expte y alegación Recurso Alzada 22-01596 plusvalía
14-oct-22	421	SECRETARIA	Designación abogados y procuradora Procedimiento Ordinario 298/2022
17-oct-22	422	D. ECONÓMICO	Concesión subvención bonos comercio
18-oct-22	423	ALCALDIA	Suspensión de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local
19-oct-22	424	PERSONAL	Anticipo Ordinario Reintegrable a OBM
19-oct-22	425	SSB	Concesión Subvención Comedores escolares periodo extraordinario 2022-2023
20-oct-22	426	SSB	Ayuda de Urgencia Expte 3209
20-oct-22	427	HACIENDA	Autorización puesto de venta para flores
20-oct-22	428	HACIENDA	Aprobación liquidación tributaria ocupacion de la vía pública con terrazas
20-oct-22	429	HACIENDA	Compensación de deudas
20-oct-22	430	PERSONAL	Contratación temporal Empleado Serv. Múltiples XAE
21-oct-22	431	SSB	Alta SAD Exp. Nº 5413
24-oct-22	432	SSB	Alta SAD Exp. Nº 414
24-oct-22	433	SSB	Alta SAD Exp. Nº 2838
25-oct-22	434	HACIENDA	Relacion Os 163 luz y admon electroncia
24-oct-22	435	PERSONAL	Contratación temporal Empleado Serv. Múltiples JFLA
24-oct-22	436	PERSONAL	Contratación Educadora-Cuidadora castellano módulo nec. especiales curso 2022-2023 TEA
25-oct-22	437	DEPORTES	Traspaso de gasto sobrante partida Subv Clubes de Esparcimiento a Subv. Deporte Base
25-oct-22	438	HACIENDA	Autorización puesto de venta para flores

25-oct-22	439	JUVENTUD	Aprobación actividades en torno a Halloween 2022, Festival Halloween y actividades 31 de octubre
25-oct-22	440	HACIENDA	Desestimación recurso de reposicion contra estimación reclamación responsabilidad patrimonial
26-oct-22	441	DEPORTES	Anular Subvención Clubes Deportivos al CD Izarra
26-oct-22	442	ARBITRIOS	Concesión Fosa Individual núm. 1441 zona "B" cementerio municipal
26-oct-22	443	SSB	Ayuda de Urgencia Expte 4532
27-oct-22	444	SSB	Adquisición viviendas: La Merced nº 8, 2º Derecha y la Merced nº 8, 2º Izquierda
27-oct-22	445	ARBITRIOS	Prórroga Nicho núm. 1788 zona "B" cementerio municipal
28-oct-22	446	HACIENDA	Aprobación certificación y pago factura ejecución del alumbrado exterior Merkatondoa

RELACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
**POLICÍA OCTUBRE 2022**

FECHA	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
06/10/2022	303-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
06/10/2022	304-P/2022	Incoación expediente sancionador perro suelto
06/10/2022	305-P/2022	Incoación expediente sancionador perro suelto
06/10/2022	306-P/2022	Incoación expediente sancionador ley 4/2015
06/10/2022	307-P/2022	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
06/10/2022	308-P/2022	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
06/10/2022	309-P/2022	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
06/10/2022	310-P/2022	Incoación expediente sancionador ordenanza centro de reunión
06/10/2022	311-P/2022	Incoación expediente sancionador ordenanza centro de reunión
07/10/2022	312-P/2022	Aprobación recibos Informes Policía
11/10/2022	313-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	314-P/2022	Sanción orinar en la vía pública
11/10/2022	315-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	316-P/2022	Sanción Ordenanza Limpieza Viaria
11/10/2022	317-P/2022	Sanción Comportamiento Incívico
11/10/2022	318-P/2022	Sanción Comportamiento Incívico
11/10/2022	319-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	320-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	321-P/2022	Sanción Comportamiento Incívico
11/10/2022	322-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	323-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	324-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	325-P/2022	Sanción Comportamiento Incívico
11/10/2022	326-P/2022	Sanción Comportamiento Incívico
11/10/2022	327-P/2022	Sanción Comportamiento Incívico
11/10/2022	328-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	329-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	330-P/2022	Sanción Ley 4/2015
11/10/2022	331-P/2022	Sanción orinar en la vía pública
11/10/2022	332-P/2022	Sanción no recogida deposiciones perro
11/10/2022	333-P/2022	Sanción Ley 50/1999
11/10/2022	334-P/2022	Sanción Ley Foral 19/2019
11/10/2022	335-P/2022	Sanción Ley Foral 19/2019
11/10/2022	336-P/2022	Estimación alegaciones Ley 4/2015
13/10/2022	337-P/2022	Archivo de expedientes sancionadores por fallecimiento del titular
13/10/2022	338-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
13/10/2022	339-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
13/10/2022	340-P/2022	Incoación expediente sancionador comportamiento incívico
13/10/2022	341-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
13/10/2022	342-P/2022	Incoación expediente sancionador infracción limpieza viaria
17/10/2022	343-P/2022	Clausura de actividad centro de reunión
17/10/2022	344-P/2022	Clausura de actividad centro de reunión
20/10/2022	345-P/2022	Sanción infracción por ladridos perro
20/10/2022	346-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

**Secretaría/Idazkaria**

20/10/2022	347-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
20/10/2022	348-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
20/10/2022	349-P/2022	Incoación expediente sancionador Ley 4/2015
25/10/2022	350-P/2022	Sanción comportamiento incívico

**PLENO NOVIEMBRE 2022**  
**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**  
**URBANISMO**

**OCTUBRE 2022**

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
52	06/10/2022	Licencia vallado ocupación vía pública C/Fray Diego, 21
53	07/10/2022	Inicio expte. Clausura garaje-aparcamiento vehículos en sótano edificios sitios en C/Yerri, 6,8 y 10- acceso por Sta. Beatriz de Silva s/n
54	17/10/2022	Renuncia y archivo expedientes actividad y obras, de la ampliación del centro docente del Colegio del Puy, en C/San Pol nº 8.



**PLENO-NOVIEMBRE 2022**

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**  
**PATRONATO ESCUELA DE MÚSICA**  
**OCTUBRE 2022**

<b>Fecha</b>	<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
05/10/2022	16	HACIENDA	Relación de facturas nº 0012 de 4.10.22
05/10/2022	17	HACIENDA	Aprobacion cuotas octubre 2022

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

(PLENO 03/11/2022)

### **3.- APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, conector de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso "su propia Información" es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son:

- Fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento.
- Crear la confianza necesaria entre la ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.f y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vista la documentación que obra en el expediente administrativo, y con el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de personal y seguridad celebrada el día 27 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en los términos del Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

**Segundo.-** Designar como responsable de información, servicios y sistemas al alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y como delegado de dicha persona al secretario municipal.

**Tercero.-** Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

**Secretaría/Idazkaritza**

**Cuarto.-** La política de seguridad de la información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, suponiendo su entrada en vigor la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales, y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

**Quinto.-** Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.

Estella-Lizarra, 28 de octubre de 2022

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
(PLENO 03/11/2022)

**4.- ADHESIÓN PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.**

La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 140, de 14 de julio de 2022, regula en su título II los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021.

Estos preceptos desarrollan los procesos a seguir para lograr el objetivo de estabilización, regulando los procedimientos selectivos, los trámites y plazos, los baremos a incluir en las convocatorias de Concurso-oposición o Concurso de méritos, etc., en el ámbito de la administración de la Comunidad Foral de Navarra, convocatorias que deberán estar publicadas en el Boletín Oficial de Navarra antes del 31 de diciembre de 2022.

Con relación al resto de administraciones públicas de Navarra, la Disposición adicional primera de la Ley recoge lo siguiente:

***Disposición adicional primera.- Adhesión del resto de Administraciones Públicas de Navarra.***

*A fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el título II de la presente ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas.*

*Desde la Dirección General de Administración Local y Despoblación se prestará el necesario apoyo y coordinación a las entidades locales de Navarra para la tramitación de sus procedimientos de estabilización de empleo temporal.*

Por parte de los servicios municipales responsables de las áreas jurídica y de personal, una vez negociado el contenido de los modelos con la representación del personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, se están redactando modelos de convocatoria, uno para la provisión mediante concurso-oposición y un segundo mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, así como el correspondiente al organismo autónomo “Escuela de Música Julián Romano Ugarte”, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que fueron incluidas en la Oferta pública de empleo para 2022, aprobada por resolución de alcaldía 170/2022, de fecha 5 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 92 de 12 de mayo de 2022.

Del proceso de preparación de estas convocatorias, una vez respondidas por parte de la Dirección General de Administración Local y Despoblación las dudas expuestas sobre alguna de las cuestiones recogidas en la Ley y en los modelos de convocatoria puestos a disposición de las entidades locales, todo ello en los términos que obran en el expediente, y con carácter previo a la aprobación de aquellas, se propone a este pleno, como órgano competente para adoptar el acuerdo previsto en la mencionada Disposición adicional primera, la adhesión parcial del Ayuntamiento de Estella-Lizarra a los preceptos del Título II de la Ley Foral 19/2022, por considerar que ello responde mejor a las características de la plantilla orgánica municipal y al objetivo de la estabilización.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo recogido en el Título II y la Disposición adicional primera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, y con el dictamen favorable de la Comisión informativa permanente de personal y seguridad ciudadana de fecha 27 de octubre de 2022; **SE ACUERDA:**

**Primero.-** La adhesión parcial del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y sus organismos autónomos a los preceptos del Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la



reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que a continuación se relacionan, a efectos de la aprobación por el órgano competente, de las correspondientes convocatorias, una para la provisión mediante concurso-oposición y otra mediante concurso de méritos, de las vacantes que fueron incluidas en la Oferta pública de empleo para 2022, aprobada por resolución de alcaldía 170/2022, de fecha 5 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 92 de 12 de mayo de 2022:

- Artículo 5, procedimientos selectivos.
- Artículo 6, reducción de plazos y simplificación de trámites.
- Artículo 7, Determinación de plazas en los procesos.
- Artículo 8, apartados 14 y 16.
- Artículo 9.1, apartados 3 y 5.
- Artículo 10.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al área de personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en orden a la continuación del proceso de estabilización, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, disponiendo la incorporación del mismo al expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 28 de octubre de 2022

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia



## **PROPUESTA DE ACUERDO**

(PLENO 03/11/2022)

### **5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 15 AL PRESUPUESTO PARA 2022. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

Desde al área de igualdad se informa de las distintas subvenciones concedidas a la fecha, resumidas en el siguiente cuadro:

CPTO	DESCRIPCIÓN
4508003	SUBVENCIONES GOBIERNO DE NAVARRA ÁREA IGUALDAD

	Nº Registro	Fecha	Importe	
R1	2022009812	22/06/2022	1.809,00 €	Resol 4921E Subvención programas salud. mejorando salud integral mujeres
R1	2022012949	05/08/2022	15.645,16 €	Resol 291E Subvención pactos locales igualdad 2022-2023 parte 2022.
R1	2022005852	12/04/2022	5.149,21 €	Resol 136E resuelve pago Subvención 2021-2022 proyectos fomento y promoción igualdad y programa "Pactos locales por la conciliación"
R1	2022017565	28/4/2022	821,76 €	Resol 149E/2022 Actividades LGTBI+
R1	2022018682	21/10/2022	6.174,26 €	Resol 6911 Subvención conciliación personal, familiar y laboral 2022
			<b>29.599,39 €</b>	<b>Sumas</b>

CPTO	DESCRIPCIÓN
4209000	SUBVENCIÓN ESTADO PACTO VIOLENCIA GÉNERO

	Nº. Registro	Fecha	Tercero	Importe	
R1	2022010246	04/05/2022	FEMP	5.000,00 €	Subvención Área igualdad - proyecto "Abriendo caminos"
R1	2022017566	26/07/2022	Ministerio igualdad	20.817,16 €	Resol de 26-7 nuevas competencias EELL en Pacto Estado contra violencia género 2022
				<b>25.817,16 €</b>	<b>Sumas</b>

La suma de ambas asciende a 55.416,55 €. En el presupuesto de ingresos estaban previstas subvenciones por importe de 27.500 €, lo que supone un exceso de concesiones por importe de 27.916 €.

CPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
4508003	Subvenciones Gobierno de Navarra Área Igualdad	25.000,00 €
4209000	Subvención Estado Pacto violencia género	2.500,00 €
	<b>SUMA</b>	<b>27.500,00 €</b>

Para la ejecución del programa subvencionado, dentro de la partida “Programas área de igualdad”, es preciso incrementar el presupuesto de gastos, por el importe de este exceso de subvención concedida, por lo que se propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación de una modificación presupuestaria -Generación de créditos por ingresos- por importe de 27.916 €, que se corresponde con el exceso de subvención concedida, respecto de la prevista en presupuesto, financiada con las subvenciones concedidas.

Con base en los antecedentes expuestos, con el dictamen favorable de la Comisión especial de cuentas y hacienda emitido con fecha 28 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de lo dispuesto en los preceptos transcritos, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15 “Generación de créditos por ingresos”, financiada con el exceso de subvención concedida sobre la prevista en el presupuesto por importe de 27.916 €, que entrará en vigor con el acuerdo de aprobación.

FUN	EC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23910	2260600	PROGRAMAS ÁREA DE IGUALDAD	27.916 €

CPTO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN
4508003	Subvenciones Gobierno de Navarra Área Igualdad	4.599,00 €
4209000	Subvención Estado Pacto violencia género	23.317,00 €
	<b>SUMA</b>	<b>27.916,00 €</b>

**Segundo.-** Facultar al señor alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Estella-Lizarrá, 28 de octubre de 2022

El alcalde/Alkatea

Documento firmado electrónicamente

Elektronikoki sinatutako dokumentua

Koldo Leoz Garciandia

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

(PLENO 03/11/2022)

### **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) DE LA U.PEPRI CH2 Y LAS PARCELAS 171 Y 172 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO MUNICIPAL.**

Por resolución de Alcaldía núm. 13-U/2021, de 5 de abril, se resolvió aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de la U.PEPRI CH2 y las parcelas 171 y 172 del polígono 3 del catastro municipal, del Plan Urbanístico Municipal, que incluye el Documento Ambiental Estratégico, conforme al documento presentado por registro, con fecha 1 de marzo de 2022.

Durante el periodo de información pública al que fue sometido este expediente, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra núm. 77, de 21 de abril de 2022, se presentó una única alegación suscrita por don Juan Pablo Salvatierra Cortabarría, en representación de la mercantil "Antigüedades Brocal, S.L."

Así mismo, y a instancia del Ayuntamiento, se han introducido dos modificaciones en el documento aprobado inicialmente en el sentido de:

**Modificación 1:** Incluir entre las determinaciones normativas del PEAU la obligatoriedad de que las dos parcelas resultantes previstas en el PEAU (parcela norte y parcela sur) tengan la consideración de parcelas indivisibles.

**Modificación 2:** Ajustar el aprovechamiento de las parcelas norte y sur para seguir con el criterio inicial de que la parcela Norte acoja los derechos urbanísticos procedentes de las parcelas municipales, las de aquellos propietarios con los que el Ayuntamiento ha llegado a un acuerdo de reconocimiento de derechos en otra Unidad en que tenga propiedades y la correspondiente a la cesión de toda la Unidad (10%) para que el Ayuntamiento pueda destinarlo en su totalidad o parcialmente a equipamientos públicos dotacionales compatibles con el uso residencial asignado.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación de la Ley Foral 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y de la Ley Foral

17/2020, reguladora de actividades con incidencia ambiental, por Resolución de Alcaldía núm. 55-U/2022, de 28 de octubre, se aprueba el Informe Ambiental Estratégico relativo a este Plan Especial, que ha sido elaborado por la empresa “Geoinnova, SLU”

El equipo redactor del Plan Especial ha presentado, con fecha 10 de octubre de 2022, el informe de alegaciones, así como documento con las modificaciones derivadas del periodo de exposición pública en los términos del informe presentado, para su aprobación definitiva, indicando que dichas modificaciones no tienen carácter esencial a efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dispone el artículo 72.1.b del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la tramitación de Planes Parciales, Planes Especiales de desarrollo y Planes Especiales de Actuación Urbana:

*A la vista de la información pública, el ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de proceder a la aprobación definitiva*

Por lo expuesto, en la consideración de que los cambios resultantes de las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento no representan un cambio sustancial respecto del documento aprobado inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Planificación urbana y Proyectos estratégicos de fecha 28 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.c) del mismo cuerpo legal, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el informe de alegaciones presentado por el equipo redactor, estimando y desestimando las alegaciones presentadas según se establece en el citado informe.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana de la U.PEPRI CH2 y las parcelas 171 y 172 del polígono 3 del catastro municipal, del Plan Urbanístico Municipal, que incluye el Documento Ambiental Estratégico.



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

**Secretaría/Idazkaritza**

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo, junto con la normativa del documento aprobado, en el Boletín Oficial de Navarra; y remitir un ejemplar del mismo al departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas en el expediente, adjuntando el informe de alegaciones a quienes las hubieran presentado a efectos de dar por cumplida la obligación de motivar el acuerdo adoptado y al Área de Urbanismo; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Estella-Lizarra, 28 de octubre de 2022

El alcalde/Alkatea

**Documento firmado electrónicamente**

**Elektronikoki sinatutako dokumentua**

Koldo Leoz Garciandia